



# Resolución Vice Ministerial

0 1 JUN. 2012 Lima,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2011-ED se da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos inicial, primaria y secundaria autorizados por los Decretos Supremos Nº 078-2006-PCM y Nº 005-2008-ED;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0020-2012-ED se dispone la entrega de competencias y funciones asignadas a las Municipalidades Distritales que formaron parte del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa a favor de los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación, precisándose que en el caso de los distritos que se encuentren dentro del ámbito de Lima Metropolitana, la transferencia se efectuará al Ministerio de Educación;

Que, los sistemas administrativos, esto es, presupuesto, acervo documentario y estado contable de activos, pasivos y patrimonio de las municipalidades distritales de Miraflores, Santiago de Surco y Surquillo pertenecen al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja; La Molina a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-Ate Vitarte; y, Los Olivos, a la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02-Rímac;

Que, resulta necesario conformar la comisión de transferencia para culminar el proceso de entrega y recepción de lo que fue materia de transferencia a las Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana por parte del Ministerio de Educación, esto es, presupuesto, acervo documentario y estado contable de activos, pasivos y patrimonio, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo Nº 019-2011-ED, que da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa; la Resolución Ministerial Nº 0020-2012-ED, que dispone la entrega de Competencias y Funciones asignadas a las Municipalidades Distritales a favor de los Gobiernos Regionales; y la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Sectorial de Transferencia, la Sub Comisión de Transferencia de Presupuesto, la Sub Comisión de Acervo Documentario, y la Sub Comisión de Saldo Contable de Activos, Pasivos y Patrimonio, integradas de la siguiente manera:

### 1.1 COMISIÓN SECTORIAL DE TRANSFERENCIA

- Viceministro de Gestión Institucional.
- Jefa de la Oficina de Coordinación Regional.
- Secretaria de Planificación Estratégica.
  - Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local Nº 02, № 06 y № 07.







### 1.2 SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO

- Representante de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.
- Representante de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación.
- Representante de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Representante de presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

## 1.3 SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACERVO DOCUMENTARIO

- Representante de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación.
- Representante de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Representante de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

## 1.4 SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE SALDO CONTABLE DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

- Representante de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Representante de personal, uno de abastecimiento y uno de administración financiera de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
- **Artículo 2.-** La Oficina de Coordinación Regional será la encargada de coordinar las acciones de la Comisión de Transferencia.
- **Artículo 3.-** La Comisión Sectorial de Transferencia y las Sub-comisiones aludidas en el artículo 1, iniciarán su trabajo a partir de la designación de los representantes de los órganos que las integran, de acuerdo a lo establecido por la presente resolución.
- **Artículo 4.-** La Comisión Sectorial de Transferencia y las Sub-comisiones, al concluir sus funciones elevarán su informe a la Oficina de Coordinación Regional, la cual elaborará y remitirá el Informe Final al Viceministro de Gestión Institucional.
- **Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<a href="www.minedu.gob.pe/normatividad/">www.minedu.gob.pe/normatividad/</a>), en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

Fernando Bolaños Galdos Viceministro de Gestión Institucional



QCCINADE ASSOCIATION VISTO